

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 287 -2021-GG

Lima, 27 JUL. 2021

VISTO:

El Memorando Nº 251-2021-GDI de fecha 16.07.2021, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo e Investigación, solicita a la Gerencia General aprobar la estandarización para incluir la marca MICROSTRATEGY "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart" y para el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial", y, demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, se desprende del artículo 1º (finalidad) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que los procedimientos de selección tienen por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º (requerimiento) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece que para la definición del requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, no se hará referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos; estableciéndose excepcionalmente en el citado artículo que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29º (requerimiento) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, precisa que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 1 "Definiciones" del citado Reglamento, señala que, la estandarización es un: "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”, por lo que constituye un presupuesto para la utilización de este mecanismo que la Entidad posea determinada infraestructura, cuya funcionalidad y operatividad sólo pueda ser efectiva en tanto sea posible la implementación de bienes de determinada marca o nombre comercial. Es decir, de la amplia gama de posibilidades que ofrece el mercado, la Entidad únicamente puede seleccionar un determinado tipo, modelo, marca o patrón dado que sólo éste garantiza la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE publicada con fecha 10.01.2016 en el Diario Oficial El Peruano, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD referida a los *“Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*, que tiene como objeto orientar a las Entidades que requieran contratar bienes o servicios haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinado;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, y su aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación, la cual ha sido recogido en el *“Procedimiento: Contratación de Bienes y Servicios en los que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 257-2019-GG de fecha 19.06.2019 y Código GLS-PR019;

Que, mediante Memorando N° 754-2021-ETIC de fecha 30.06.2021, al cual se adjuntó el Informe N° 010-2021-ETIC-GDES-PAD del 25.06.2021, remitido vía correo electrónico institucional con fecha 30.06.2021, el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó opinión legal al Equipo Contrataciones, respecto a la procedencia de la aprobación del procedimiento de estandarización, sustentando técnicamente la necesidad de incluir la marca MICROSTRATEGY “o equivalente” en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el “Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart”, y para el “Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial”, argumentando para ello lo siguiente:

- SEDAPAL cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica para operar con una solución de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence) basada en el producto del software de la marca MICROSTRATEGY:

Productos	Nº Licencias
Microstrategy Server	30
Microstrategy Web	29
Microstrategy Architect	1

Disponer de un servicio de mantenimiento de los productos de software MICROSTRATEGY, asegura y garantiza la continuidad, operatividad y actualización tecnológica de la plataforma DATAMART. Asimismo, permitirá mantener vigente la actualización de las licencias de uso del software MICROSTRATEGY, utilizadas principalmente por el área comercial. Este requerimiento de estandarización de la referida marca permitirá al área



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

comercial de SEDAPAL, continuar implementando mejoras en la solución implementada que garanticen la evolución de nuevos reportes, variables e indicadores comerciales acorde a sus nuevas necesidades.

- SEDAPAL cuenta con una solución de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence) implementada en el año 2005, basada en el producto de software de la marca MICROSTRATEGY, en la cual se disponen de reportes y cuadros de mando que facilitan la toma de decisiones de los procesos comerciales de Catastro, Cobranza, Deuda, Atención al Cliente, Acuerdos a Plazos, Anomalías y Facturación.
- Los servicios de mantenimiento a contratar permitirán contar con soporte local y del fabricante ante incidencias en el software MICROSTRATEGY que pudieran presentarse durante su funcionamiento y que interrumpan las actividades, de este modo, se garantiza la continuidad de las mismas. Asimismo, nos permitirá contar con actualizaciones y mejoras que el fabricante anuncie y se incorporen a los productos del software; además de tener acceso a páginas web para descargas del software, garantías por uso y propiedad intelectual, capacitación del personal en las funcionalidades del producto proporcionada en forma local. Asimismo, el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial", solicitado por el Equipo Gestión Comercial, según lo refiere en los Términos de Referencia, tiene por objeto la modificación y mejora del modelo lógico y físico para integrar el análisis comercial por sectores y enlazar a nivel de detalle las variables del ciclo comercial utilizados en los indicadores de Gestión para la toma de decisiones en los temas de catastro, facturación, medición, recaudación, cobranza, atenciones comerciales, anomalías comerciales, sectorización, clientes de uso intensivo, usuarios no domésticos, tarifa de monitoreo para usuarios de fuente propia y agua no facturada de las conexiones de agua y alcantarillado asegurando la normal operativa y resultado de los reportes existentes en cada tema, facilitando la generación de nuevos reportes o tableros con información relacionada entre temas.
- La renovación del licenciamiento de la marca MICROSTRATEGY resulta necesaria para garantizar el valor económico invertido por SEDAPAL vía procesos de selección desde el año 2005 y para mantener la operatividad de la plataforma DATAMART de SEDAPAL. Asimismo, el proceso de estandarización del software MICROSTRATEGY, permitirá eliminar la adquisición de otras herramientas de software que generen diversidad y demanden costos, esfuerzos y problemas de integración con el modelo conceptual del DATAMART. Por otro lado, en caso de no ejecutarse la estandarización, existe el riesgo de ante incidencias en el funcionamiento de software, no contemos con la capacidad de respuesta inmediata para su solución. Adicionalmente la inversión económica en el licenciamiento y capacitación del personal en la marca MICROSTRATEGY quedaría obsoleta y de requerirse en el futuro, demandaría una mayor inversión.

Que, mediante Informe N° 337-2021-ECó remitido vía correo electrónico institucional con fecha 15.07.2021, el Equipo de Contrataciones indicó que, sobre la base de lo estrictamente informado por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su Memorando N° 754-2021-ETIC de fecha 30.06.2021, al cual se adjuntó el Informe N° 010-2021-ETIC-GDES-PAD del 25.06.2021, remitido vía correo electrónico institucional con fecha 30.06.2021, considera que:

- Resulta viable la estandarización de la marca MICROSTRATEGY para incluirla en los términos de referencia de los procedimientos de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart" y para el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual

Gerencia General

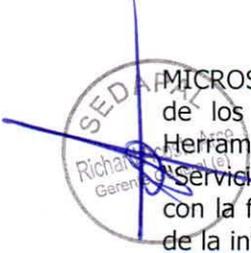
Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148



- del Datamart Comercial", con una vigencia de veinticuatro (24) meses para cada uno de ellos, según lo solicitado por el ETIC.
- Corresponderá al Titular de la Entidad, aprobar la estandarización para incluir la marca MICROSTRATEGY en los términos de referencia del expediente de contratación para los procedimientos de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart" y para el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial".
 - La Resolución que la aprueba la estandarización deberá de publicarse en la página web de SEDAPAL al día siguiente a su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del punto III. ANALISIS del presente informe. Para efecto, la Resolución que la aprueba deberá ser notificado al Equipo Gestión Institucional.
 - Se precisa que de variarse las condiciones que determinan la estandarización, la aprobación de la misma quedara sin efecto.
 - El ETIC, deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 6.1 de la Disposiciones Generales y el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en el sentido de agregar la palabra "o equivalente" a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca patente o tipos, origen o producción, en los documentos del procedimiento de selección.

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 016-003-2021 de fecha 01.02.2021 y con el visto bueno del Jefe del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), del Gerente de Desarrollo e Investigación, y del Gerente de Asuntos Legales y Regulación (e);

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la estandarización para incluir la marca MICROSTRATEGY "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart", y para el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial", con la finalidad de asegurar la vigencia tecnológica y garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la inclusión de la marca MICROSTRATEGY "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de Mantenimiento de la Herramienta de Extracción, Transformación, Carga y Explotación del Datamart" y para el "Servicio de Monitoreo Móvil y Actualización del Modelo Conceptual del Datamart Comercial", por un periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses; asimismo, se precisa que de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, ésta aprobación quedará sin efecto.


Artículo Tercero.- DISPONER se notifique la presente Resolución al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo e Investigación, así como, al Equipo Gestión Institucional, para que este último Equipo cumpla con publicar en la página web de SEDAPAL la presente Resolución, al día siguiente de su aprobación.


JORGE RUCOBATELLO
Gerente de Desarrollo e Investigación

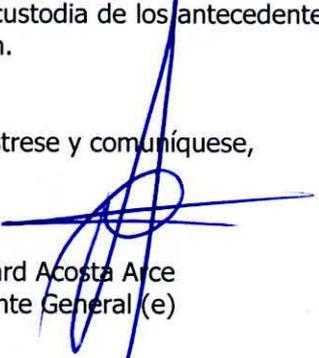
Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148


Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos que en copia simple sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


Richard Acosta Arce
Gerente General (e)



Gerencia General

Autopista Ramiro Priale N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148